

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

de la

Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*, se plantea una consulta pública previa a la elaboración por esta conselleria del borrador de la "Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo" durante un término de 7 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, a fin de recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, habida cuenta el impacto que pudiera tener tal texto.

En la ficha adjunta se describen los problemas que se pretenden resolver con esta iniciativa regulatoria, las razones de su necesidad y oportunidad de aprobación, los objetivos que persigue y un análisis de otras posibles alternativas (tanto de tipo normativo como de otra naturaleza) para dar solución a la problemática detectada ante la diversidad de órdenes aprobadas.

Las aportaciones y opiniones al anteproyecto se pueden remitir a la dirección de correo electrónico: sgformacion@gva.es

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Con el fin de dotar de mayor coherencia al contenido de las bases y aclarar su redacción, se unifican los contenidos de las anteriores ordenes, se reestructuran los apartados, se añaden contenidos y se concretan aspectos decisivos para las entidades beneficiarias incluyendo un apartado nuevo con el desarrollo de los criterios de valoración que establece el baremo aplicable conforme a lo previsto en el artículo 165.2.f) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Teniendo en cuenta el calado de las modificaciones a introducir, se ha considerado oportuno la aprobación de unas nuevas bases.
C) OBJETIVOS DE LA NORMA	Tener una nueva orden de bases que mejore las anteriores y establezca criterios comunes.
D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS.	Se considera que es la alternativa adecuada para conseguir el objetivo que se pretende, no contemplándose otras alternativas reguladoras o no reguladoras.